



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ASESORÍA JURÍDICA GENERAL

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 30 de octubre de 2023 acordó la aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal para establecer determinados carriles de uso restringido en la ciudad de Valladolid en los términos que se detallan en el anexo.

En Valladolid, a 3 de noviembre de 2023.- El Alcalde.- Fdo.: Jesús Julio Carnero García.





ORDENANZA MUNICIPAL PARA ESTABLECER DETERMINADOS CARRILES DE USO RESTRINGIDO EN LA CIUDAD DE VALLADOLID

TÍTULO I: IMPLANTACIÓN DE CARRILES DE USO RESTRINGIDO

ARTÍCULO 1.- Implantar carriles de uso restringido en el carril derecho, según el sentido de circulación de vehículos por el itinerario de circunvalación al centro, o en su caso prioridad bus, de las siguientes vías:

- Plaza de Poniente.
- Plaza de la Rinconada.
- Calle Cebadería.
- Calle Especería.
- Plaza del Ocho.
- Calle Vicente Moliner.
- Plaza de Fuente Dorada.
- Calle Cánovas del Castillo.
- Calle Fray Luis de León (entre las calles Cánovas del Castillo y López Gómez).
- Plaza de España.
- Calle Miguel Íscar.
- Plaza de Zorrilla.
- Calle María de Molina (entre la plaza de Zorrilla y la calle Doctrinos).
- Calle Doctrinos (entre la calle María de Molina el paseo de Isabel la Católica).
- Paseo de Isabel la Católica (entre calles san Ildefonso y Encarnación).

ARTÍCULO 2.- SUPRIMIDO.

ARTÍCULO 3.- SUPRIMIDO

TÍTULO II: IMPLANTACIÓN DE CARRILES BICI

ARTÍCULO 4.- SUPRIMIDO

ARTÍCULO 5.- SUPRIMIDO

ARTÍCULO 6.- Los carriles de uso restringido, se señalizarán, de acuerdo con la normativa aplicable en materia de regulación de control del tráfico y señalización correspondientes

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

